

### INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.

#### 1.- OBJETIVO:

Determinar las actividades que se ejecutarán en la Nivelación y Admisión a través de los distintos procedimientos para la orientación de la comunidad universitaria y el público en general.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Será de aplicación obligatoria para todos los aspirantes que hayan obtenido un cupo en la UPSE, así como también, para docentes y personal administrativo de la Unidad de Nivelación y Admisión.

### 3. ACTORES DEL PROCESO DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN:

- a. La Senescyt, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad. Además, diseña, implementa, administra y coordina el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE) y el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).
- b. El Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, es un Organismo Público que regula el ingreso a las IES, garantizando la igualdad de oportunidades, la meritocracia, transparencia y acceso a la educación superior.
- c. La Universidad Estatal Península de Santa Elena, está obligada a garantizar el acceso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera y al primer semestre de formación profesional de acuerdo el número de cupos que fueron ofertados e ingresados a la plataforma web de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.
- d. La Dirección de Nivelación y Admisión de la UPSE, tiene como función principal regular, coordinar y controlar el ingreso de los estudiantes, quienes previamente hayan aceptado un cupo, a través del sistema informático de la SENESCYT.

#### 4. CARGA DE OFERTA ACADÉMICA:

a. Cada Facultad, deberá presentar al Vicerrectorado académico una propuesta del número de cupos a ofertar en cada una de las carreras; ésta deberá ser aprobados por el Consejo Superior Universitario.





- b. Una vez aprobada la oferta académica, la Unidad de Nivelación y Admisión, deberá ingresarla a la plataforma web de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- 5. LA SELECCIÓN DE LOS DOCENTES. Para la selección de los docentes que impartirán clases en los cursos de Nivelación de Carrera, se considerará los requisitos establecidos en la normativa vigente del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, que indica:
  - Tener habilitación docente por parte de la Senescyt,
  - Poseer título de tercer nivel y preferentemente de cuarto nivel; y,
  - Experiencia de al menos tres años en actividades académicas de educación superior. El requisito de experiencia académica deberá justificarse con la presentación de los certificados respectivos.

Una vez que se haya seleccionado a los docentes, se elaborará un distributivo el mismo que constará en la Planificación.

Los docentes serán contratados por servicios profesionales sin relación de dependencia y por hora clase.

#### 6. LA PLANIFICACIÓN DE PROCESO:

La propuesta de la planificación de los cursos de Nivelación de Carrera que regirá el desarrollo de las actividades tanto académicas como administrativas en cada periodo, será realizada y ejecutada por la Unidad de Nivelación y Admisión de la UPSE y contendrá lo siguiente: La población estudiantil, paralelos, jornada, horarios, duración del curso, calendario académico, plan curricular, descripción de carga horaria, evaluación, docentes, presupuesto y distribución de aulas; ésta será direccionada al Vicerrector Académico, para que sea analizada y aprobada por el Consejo Superior Universitario.

#### 7. MATRIZ DE TERCER NIVEL:

a. Culminado el proceso de postulación y asignación de cupo por parte de la Senescyt, esta Cartera de Estado remitirá a la UPSE un archivo digital denominado MATRIZ DE TERCER NIVEL (MTN), quedando bajo la responsabilidad del Departamento de Nivelación y Admisión los procesos a seguir.





- b. La información de la MTN, se consume para ser ingresada en la plataforma Web de nivelación y admisión de la UPSE y proceder al registro en línea por parte de los ciudadanos que hayan obtenido un cupo.
- **8. MATRICULACIÓN:** Es el acto administrativo y legal, en donde el aspirante adquiere la condición de estudiante del Curso de Nivelación de Carrera, para lo cual se establecen dos tipos de matrículas:
  - a. Primera matricula: Dirigido a los ciudadanos que hayan obtenido un cupo en la UPSE.
  - Segunda matricula: Dirigido para los ciudadanos que deciden hacer uso de su segunda matricula, la que deberá ser ejecutada en el período subsiguiente.
- **8.1REGISTRO EN LÍNEA:** ACCESO A LA PLATAFORMA, para el registro en línea, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:
  - a. Ingresar al link <u>www.upse.edu.ec/snnaupse</u> correspondiente a la página web de nivelación e ir al menú SERVICIOS EN LÍNEA opción Plataforma web.
  - b. Se abrirá una ventana de ingreso, donde deberá digitar el número de cédula, tanto en el USUARIO y en la CLAVE, como también el código de seguridad y dar clic en el botón INGRESAR, tal como se muestra en la figura.





c. Al ingresar a la página de registro, se deberá completar la información referente a datos personales como también de educación; y, finalmente descargar el documento de registro.



### 8.2. VALIDACIÓN DE MATRÍCULA:

Todos (as) los (as) aspirantes inscritos (as), una vez que han efectuado su registro en línea y descargado el certificado de Registro, deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Acercarse a la oficina de Nivelación y Admisión, portando un CD que contenga carátula donde consten los nombres, apellidos, carrera y periodo, además los documentos digitalizados, que se detallan a continuación:
  - Certificado del Registro en línea (página web SNNA UPSE.
  - Comprobante de asignación del cupo SNNA SENESCYT.





- Título de Bachiller o Acta de grado. En caso de aún no contar con este documento traer un certificado de la institución secundaria en el que conste el promedio
- Cédula de ciudadanía o Pasaporte.
- Certificado de votación.
- En caso de tener alguna discapacidad escanear certificado del Ministerio de Salud Pública o Conadis.
- b. Todos los documentos originales antes mencionados deberán ser presentados el día de su validación de matrícula.
- 9. DISTRIBUCIÓN DE PARALELOS. Para la organización de los paralelos se dispondrán aulas de 30 estudiantes como mínimo y máximo de 40, dependiendo de los ambientes de aprendizajes.

### 10.- PUBLICACIÓN DE LISTADOS Y UBICACIÓN DE AULAS:

En el sitio web de Nivelación y Admisión, se publicarán los listados y las ubicaciones de las aulas para conocimiento de los ciudadanos que cumplieron con el proceso de matrícula.

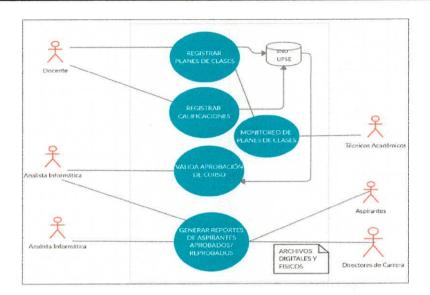
- 11. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CURSO DE NIVELACIÓN: La organización curricular se regirá por áreas de conocimiento, tal como lo establece LA SENESCYT en sus lineamientos.
- 12. APROBACIÓN DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERA: Para la aprobación del Curso de Nivelación de Carrera, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:
  - a. Evaluación: La nota mínima será de 8/10 promedio general; y,
  - b. Asistencia: 75 % del cumplimiento.

En su autonomía universitaria, la UPSE, podrá establecer parámetros para la aprobación de los curso de nivelación de carrera.

13. CERTIFICADOS DE APROBACIÓN: Una vez aprobado el Curso de Nivelación de Carrera, se generarán y descargarán de la plataforma los respectivos certificados de aprobación; documentación que se entregará a las diferentes Carreras de la UPSE, para que los aspirantes puedan matricularse al primer semestre.







14.- FINANCIAMIENTO: El financiamiento será responsabilidad de La Senescyt, dicha Cartera de Estado distribuirá y transferirá los recursos económicos según lo que establezcan los convenios interinstitucionales, destinados para el desarrollo de los Cursos de Nivelación de Carrera.

Para que se ejecuten las transferencias respectivas, la Unidad de Nivelación y Admisión, deberá remitir al SNNA-SENESCYT los informes de planificación, de avance y final.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

En todo lo no previsto en el presente instructivo, tendrá concordancia con el reglamento de nivelación y admisión.

Dado y firmado a los catorce días del mes de abril del 2016

Ing. Lilia Valencia Cruzaty, MSc

RECTORA